



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

Señores
POSIBLES OFERENTES
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 19-2017 “CONTRATACIÓN SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ,”

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES AUDIENCIA ACLARACIÓN DE TÉRMINOS.

Cordial saludo,

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - HUS, se permite aclarar las observaciones planteadas por los posibles oferentes en los siguientes términos:

1.- Que el día 07 de julio de 2017 mediante Resolución No. 297 de 2017 se ordenó la apertura de la convocatoria pública No.19, la cual tiene por objeto: **CONTRATACIÓN SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** y que ese mismo día se publicaron los pliegos de condiciones.

2. Que atendiendo a lo estipulado en el numeral 1.7 “ *cronograma*” de los términos de condiciones se realizó audiencia de aclaración de términos en las instalaciones del HUS.

3. Que la audiencia de aclaración se realizó en los siguientes términos:

3.1 Que los posibles oferentes **MUNDO CIENTÍFICO** y **ALLBRANDING** realizaron observaciones con referencia a la forma de adjudicación señalada en el **CAPÍTULO CUARTO LITERAL 4** de los pliegos de condiciones en cuanto a factores de evaluación, el cual señala: “*esta convocatoria se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a la totalidad de los ítems...*”, sobre lo cual ya se pronunció el HUS en concepto jurídico.

3.2 Que los posibles oferentes **SYRTECT LTDA** y **DELCO COLOMBIA SAS** , formularon observaciones con referencia a las especificaciones técnicas de las impresoras ,





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

resolución y kit de mantenimiento , indicando que al ser tan precisas estas se podría limitar la libre concurrencia de proveedores.

Sobre el particular Aclaremos que el término Multi-bit de 9600 x600 hace referencia a la impresión de “puntos” con diferentes tonalidades, más claros o más oscuros, lo cual mejora considerablemente el ahorro de insumos y la velocidad de la copia e impresión. La Entidad no está haciendo mención a marca alguna sino a una característica técnica que mejora las condiciones del proceso de impresión y copiado para los equipos al servicio de la entidad. Con relación al rendimiento del Kit de Mantenimiento es importante en términos de manejo medio ambiental, garantizar el mínimo de desecho y cambio de insumos y consumibles en los equipos al servicio de esta Entidad de Salud, lo cual redundaría en menor contaminación medio ambiental, y en el mercado existen diversas marcas de equipos cuyos rendimientos se encuentran dentro de estos parámetros, hemos encontrado varias marcas como Ricoh, Canon, Toshiba, Kiosera, Xerox con rendimientos iguales e incluso superiores a los solicitados. Por lo anterior se acepta parcialmente la solicitud, eliminando el término Multi-bit de la solicitud técnica.

No se acoge la solicitud del cambio de rendimiento de Kit de Mantenimiento. 3.3 Que los posibles oferentes **SYRTECT LTDA** y **DELCO COLOMBIA SAS**, sugirieron que el índice de liquidez señalado en la capacidad financiera debería ser disminuido.

Que sobre el particular el área financiera de la entidad de pronunció así:

“De acuerdo a la reunión efectuada el día martes 11 de julio con los proponentes de la convocatoria 19, donde uno de ellos manifestó su inquietud respecto al índice de liquidez exigido dentro del pliego de la convocatoria el cual es del 3.5%, (alto según lo manifestado) y en comentario con los integrantes funcionarios del HUS que asistieron a esta aclaración de términos se propuso analizar este índice, donde la oficina financiera hiciera sus observaciones al respecto para bajarlo; en razón a ello esta oficina conceptúa que dicho índice de liquidez debe mantenerse para darle solidez respecto al cumplimiento de los servicios por parte de la empresa favorecida, reflejado en sus estados financieros”.





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

3.4 En cuanto a forma de evaluación se mantiene lo señalado en el literal 4.1.2 referente a la “*evaluación económica*” del pliego de condiciones, en la que predominará el menor valor ofertado, sin embargo se hace la aclaración que dentro de la propuesta económica los oferentes deberán ofertar por separado el valor unitario de la impresión (blanco y negro y color), el fotocopiado y el valor unitario de reposición por hoja reciclada. (El Hospital ha incluido la reutilización de papel, en aras de contribuir con el ambiente, por ello el HUS entregará al proveedor en cada corte hojas que puedan ser reutilizadas para el servicio de impresión como aprovechamiento, independiente del suministro de papel)

Dado en Bogotá D. C., 13 JUL 2017

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Gerente

Proyectado por: Subdirección de Compras, Bienes y Suministros.

Revisado por : Jefe Oficina Asesora Jurídica.

